



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **23 MAR 2017**

Señora
MARIA SANZ
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la Queja radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°0001602 del 24 de febrero de 2017 no se indicó una dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 000862 de fecha 13 de marzo del 2017** emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta a la mencionada Queja, presentada por la señora María Sanz. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **23 MAR 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **29 MAR 2017**

La notificación del Oficio C.R.A N° 000862 de fecha 13 de marzo del 2017, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **30 MAR 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyctó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *gloria*
V. B.: Da. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

Doctora
MARIA SANZ
L.C.
Colombia

13 MAR. 2017

000862

ASUNTO: Informe de traslado por competencias de queja radicada mediante número 1602 de 2017.

Cordial saludo:

Por medio del presente la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento a lo estipulado con el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dio traslado a Barranquilla Verde, autoridad ambiental de la ciudad de Barranquilla, de la solicitud realizada por usted mediante radicado en comento, ya que la dirección aportada dentro de su escrito, se encuentra en la ciudad de Barranquilla, jurisdicción bajo el ámbito de competencias de Barranquilla Verde.

Atenderemos con gusto cualquier inquietud al respecto. Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Jacob
OK
Proyecto: Claudia Patricia Urbano Maury. Profesional Especializado. Coordinadora CRIA
Reviso: Liliana Zapata Garrido Subdirectora de Gestión Ambiental
V^oB^o Juliette Sleman Chams- Asesora de Dirección (C)



